

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2025, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección.

El proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de 31 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y sometido al trámite de información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. El citado anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2025 y el plazo de información pública finalizó el 16 de septiembre de 2025.

Examinadas las alegaciones presentadas, el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que recoge los fundamentos y su valoración que consta en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido con el artículo 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de octubre de 2025,

ACUERDA

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas al Proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, aprobado inicialmente por acuerdo de 31 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y modificar su texto en los términos expuestos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, que figura en el expediente.

Tercero.—Publicar el Proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de octubre de 2025.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/17.350/25)

